

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos .....

..... A particulares: 60 céntimos

## AYUNTAMIENTOS

### VILLAVERDE DE MADRID

Por término de quince días naturales, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto en el tablón de edictos de esta Alcaldía el Apéndice a la contribución rústica que surtirá efectos en los documentos cobratorios del año 1935, pudiéndose presentar las reclamaciones pertinentes en la Secretaría del Municipio a horas de despacho.

Villaverde de Madrid, 13 de julio de 1934.—El Alcalde, M. Díaz.  
(Núm. 1.842) (X.—408)

### VALDEMORO

El Apéndice al Padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1935, queda expuesto al público durante quince días, y dentro de dicho plazo, se admitirán en esta Secretaría municipal, reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Valdemoro, 12 de julio de 1934.—El Alcalde, Eusebio Blanco.  
(Núm. 1.841) (X.—409)

### CIEMPOZUELOS

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de ayer, las matrículas para la exacción de derechos y tasas en el año de 1934 sobre rejas en piso bajo, canalones sin bajada en la vía pública, desagüe de edificios en el alcantarillado, rodaje de carros por vías municipales, rodaje de carruajes de lujo, y ocupación del subsuelo de la vía pública, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el tiempo de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, y formulen las reclamaciones oportunas contra las mismas, no admitiéndose ninguna reclamación que se presente una vez que haya expirado el plazo de exposición, y procediéndose seguidamente a la cobranza respectiva.

Ciempozuelos, 26 de mayo de 1934.—El Alcalde, Tomás Gutiérrez.  
(X.—402)

### CHINCHON

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de esta Beneficencia Municipal, dotadas con el haber anual de 900 pesetas cada una, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, concediéndose un

plazo de treinta días hábiles para la presentación de instancias en esta Alcaldía a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Chinchón, 27 de julio de 1934.—El Alcalde, Gerardo Turégano.  
(E.—169)

### EL PARDO

Formado por esta Junta Pericial el apéndice al Padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de surtir efectos tributarios en el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que procedan.

El Pardo, 12 de julio de 1934.—El Alcalde, Salustiano García.  
(Núm. 1.846) (X.—404)

### CARABANCHEL BAJO

Ha quedado terminado y expuesto al público en esta Secretaría por espacio de diez días, el Apéndice al Registro Fiscal de edificios de este término, formado en el año actual; durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Carabanchel Bajo, 12 de julio de 1934.—El Alcalde (firmado).  
(Núm. 1.845) (X.—405)

### COLLADO - VILLALBA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término, para el año 1935, por término de quince días para oír reclamaciones.

Collado-Villalba, 14 de julio de 1934.—El Alcalde, P. O., Gabriel Castaño.  
(X.—410)

### GETAFE

El Apéndice al Padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, dentro del cual se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Getafe, 13 de julio de 1934.—El Alcalde, M. Benavente.  
(Núm. 1.844) (X.—406)

### TORRES DE LA ALAMEDA

Formado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al Padrón de edificios y solares de este término

municipal en las altas presentadas en el año 1933 y 1934, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de esta Corporación municipal para oír reclamaciones.

Torres de la Alameda, 30 de junio de 1934.—El Alcalde, Gilberto L. Soldado.

—o—

Cumpliendo cuanto disponen los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda, quedan expuestas al público por plazo de quince días en las oficinas municipales las cuentas de Presupuesto y Depositaria correspondientes al ejercicio de 1933, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse ante la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento los reparos y observaciones que estimen pertinentes los habitantes del término municipal.

Torres de la Alameda, 30 de junio de 1934.—El Alcalde, Gilberto L. Soldado.

—o—

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1933, se halla terminada y expuesta al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torres de la Alameda, 30 de junio de 1934.—El Alcalde, Gilberto L. Soldado.  
(Núm. 1.843) (X.—407)

### Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros

Dispuesto por orden circular de 13 del actual («Diario Oficial» número 166), la celebración de un concurso, con carácter de urgencia, para la adquisición de los lotes que más abajo se detallan, el día 10 del próximo agosto, a las diez horas, tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel del Conde Duque (calle Conde Duque), y ante la Comisión de Compras de Ingenieros, el referido concurso para la adquisición de los mencionados lotes, en los cuales las cantidades podrán ser variadas, con arreglo al artículo 36 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra.

Las condiciones, tanto técnicas como legales, que regirán en el presente concurso, son las aprobadas por la

referida orden circular de 13 del actual.

Se admitirán proposiciones con todos los lotes reunidos o por cada uno por separado, siendo los precios límites los que se indican en la relación a detallar.

Caso de adjudicarse el concurso a una proposición que contenga la totalidad de los lotes y que por su precio pueda aplicarse lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento de Contratación, se preferirá adquirir mayor cantidad de cable.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa ya citado, ley de Protección a la Industria nacional y Reglamento para su aplicación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto al final; deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales, del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante, y en su caso bastará acompañar el certificado de alta en la industrial a que su proposición se refiere y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatario, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordados por las organizaciones particular y obreras de la industria o profesión.

Las proposiciones que se presenten de casas que no hayan entregado modelos para las pruebas, quedan expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada.

### Lotes que se citan

Dos estaciones radiotelegráfico-telefónicas, emisoras receptoras para Plana mayor de Grupos y Baterías de

defensa contra aeronaves, al precio límite de 17.500 pesetas cada una.

Cinco estaciones radiotelegráficas para Agrupación de Artillería divisionaria, al precio límite de 9.000 pesetas una.

16 estaciones telefónicas de doce direcciones, al precio límite de 1.900 pesetas una.

100 estaciones telefónicas terminales, al precio límite de 350 pesetas una.

72 kilómetros de cable conductor, al precio límite de 180 pesetas kilómetro.

*Modelo de proposición*

Don F. T. T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la adquisición mediante concurso de ..., y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se cita, se comprometo a suministrar ... a los precios siguientes ... (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de ..., comprometiéndose, de acuerdo con el decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Diario Oficial» número 53) y orden de 17 de junio del mismo año («Diario Oficial» número 162), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las fijadas por los Comités paritarios correspondientes o las fijadas por la organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

... de ... de ...  
Firma y rúbrica del proponente.

Madrid, 28 de julio de 1934.

(O.—534)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la sección cuarta del juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza don Alejandro García Gómez, se ha fijado el término de treinta días, a contar desde hoy, dentro del cual los acreedores del quebrado deberán presentar al síndico único del juicio universal don Manuel Prats Boix, domiciliado en la calle de Atocha, número veinticuatro, de esta capital, los títulos justificativos de sus créditos, acompañados de copias literales de ellos, para que, cotejadas por el síndico, y hallándolas conformes, ponga a su pie una nota de quedar los originales en su poder, y en esta forma los devuelva a los interesados para guarda de su derecho, apercibiéndose a los acreedores que, de no

efectuar dicha presentación dentro del plazo concedido, serán considerados en mora, y, por ello, perderán cualquier privilegio que tuvieren, quedando reducidos a la clase de acreedores comunes para percibir las porciones que les correspondan.

Asimismo se hace notorio haberse señalado el día trece de septiembre próximo y hora de las dieciséis, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para la junta de acreedores de la quiebra sobre examen y reconocimiento de créditos.

Madrid, veinticinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Ramiro López

Arturo Pérez Rodríguez

(A.—1.845)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre y representación de don Eduardo Martínez Rey y don Andrés Moreno Martín, contra don Fernando Arias, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles, que han sido tasados en la cantidad de tres mil setecientas pesetas y que se hallan depositados en poder de don Generoso Sánchez, domiciliado en la calle de Buenavista, veintidós y veinticuatro.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de agosto próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—1.855)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número quince de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Murga, en nombre de don Rafael de Muguero y Pierrard, contra don Lisardo Sánchez, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los cuales ha acordado sacar a la

venta, en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Quinientas ovejas blancas, con el hierro L. S.

Para cuyo acto que se celebrará doble y simultáneamente ante el expresado Juzgado y en el de igual clase de Badajoz, se ha señalado el día once de agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de veinte mil pesetas, en que pericialmente han sido tasadas las referidas ovejas.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado a que concurren el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

P. S.

Desiderio S. de Sebastián  
(Firmado)

(A.—1.852)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta Capital,

Hago saber: Que en Junta de acreedores de la quiebra del comerciante de esta plaza don Alejandro García Gómez, que tuvo lugar el veinte del actual, fué nombrado único síndico de la quiebra don Manuel Prats Boix, con domicilio en esta capital, calle de Atocha, número veinticuatro, que ha aceptado el cargo y sido puesto en posesión del mismo, a cuyo señor deberán hacerse entrega de cuanto corresponda al quebrado.

Madrid, veinticinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Ramiro López

Arturo Pérez Rodríguez

(A.—1.846)

**COLMENAR VIEJO**

Don Juan Pablo Vicente López, Juez municipal suplente de esta villa, accidentalmente de instrucción de la misma y su partido por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al dorso se reseñan y que fueron sustraídas a los vecinos de Guadalix de la Sierra, Gregorio González Hernán y Alejandro García Rodríguez, del sitio o prado titulado Fuente Grande, sita en término de dicho pueblo en la noche del 7 del actual a la madrugada del 8 y en el caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima adquisición.

**Señas de las caballerías**

De la de Gregorio González Hernán.

Una mula de catorce años, 1,35 de alzada, capa castaña bociclara, lunares dorso y costillares hierro el Fénix, con guía serie B, número 40.819, asegurada en la «Mundial»,

bajo el primer suplemento de sustitución de la póliza número 10.463, del ramo.

De Alejandro García Rodríguez.

Una yegua de quince años, 1,47 de alzada, alazán española, calza pie izquierdo careta con hierro Fénix en la nalga, con guía serie A, número 466.959, asegurada en 7 de agosto de 1931, en el «Fénix Agrícola», póliza número 521.828 de registro general y 50.093 del ramo de robo.

Dado en Colmenar Viejo, a 15 de julio de 1934.—Luis Sancho.—Juan Pablo Vicente.

(Núm. 1.853)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número seis de esta capital, en los autos promovidos por la Compañía Comercial Ibérica, contra don Emilio Martínez Trigo, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, las siguientes

**Fincas**

Una casa habitación y morada, situada en Villaverde del Río, calle Dehesa, número veintinueve de gobierno, que se compone de tres portales, que mide de superficie cincuenta y siete metros cuadrados, y un corral, que se compone de ciento sesenta y un metros, también cuadrados, y linda por la derecha de su entrada, con otra casa de don Joaquín Romero Espejo; don Antonio Chaparro izquierda, otra de don Antonio Chaparro Castillo, y espalda, corrales de don Juan Ruiz y herederos de don Luis Jiménez.

Un corral de material, propio para albergue de caballerías o carbonera, con su tapia o cerca correspondiente, y una superficie de terreno sin cerca al Naciente y Norte de lo labrado, en el sitio denominado Dehesa Ruedos, en la villa de Villaverde del Río, con la extensión del corral y cerca de setenta y un metros cuadrados, y el cuadro de terreno en el Naciente y Norte que sirva para desahogo de la carbonera y depósito de estiércol de doscientos metros cuadrados, lindando ello: al Norte y Poniente, con los ruegos de Egido, del pueblo; al Sur, sitio llamado de las Pitas, de don Zacarías Martín; al Naciente, con la Dehesa o camino de la Barca.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día primero de septiembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que servirá de tipo para la subasta de las fincas la cantidad de seis mil pesetas para la primera y cinco mil doscientas cincuenta pesetas para la segunda.

Que para tomar parte en la mis-

ma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
(Firmado)

(A.—1.847)

**JUZGADO NUMERO 17**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital y mi Secretaría, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a seis de enero de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don José Mínguez Ramírez de Lozada, Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Ramón García Inclán, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Castrillón, por sí y como legal representante de su hijo natural reconocido, menor de edad, llamado don Manuel García Valcárcel, defendido por el Letrado señor González López y representado en la actualidad por el Procurador don Antonio Paramés, contra doña Amelia García Hagerman, asistida de su esposo, don Enrique Valcárcel de la Vega, como sucesora aquélla de su padre, don José García Inclán, y contra el propio don Enrique Valcárcel y don Carlos González del Valle, mayores de edad y de esta vecindad, defendidos por el Letrado señor Buceta y representados por el Procurador don Gaspar de la Serna, y contra don Raúl García Navarrete, mayor de edad y vecino de la República de Cuba, defendido por el Letrado señor Elices y representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, y contra doña Elena Hagerman, mayor

de edad y de esta vecindad, como sucesora de su esposo, don José García Inclán, declarada en rebeldía, sobre que se practique la partición de la herencia de don José García Inclán y otros extremos, y...

**Fallo**

Que desestimando la demanda promovida por don Ramón García Inclán, por sí y como representante legal de su hijo don Manuel García Valcárcel, debo declarar y declarar no haber lugar a las peticiones contenidas en la súplica de aquel escrito inicial, absolviendo de todas ellas a los demandados, doña Amelia García Hagerman, doña Elena Hagerman y don Raúl García Navarrete, y estimando la reconvencción deducida por doña Amelia García Hagerman, debo declarar y declaro la total inoficiosidad de los legados instituidos a favor de los demandantes por don José García Inclán condenando a don Ramón García Inclán a devolver a doña Amelia García Hagerman la cantidad de cinco mil pesetas, que por razón del legado le fué entregada por ella, más el interés legal correspondiente desde la fecha del traslado del escrito de contestación a la demanda, formulado por la reconveniente, hasta su completo pago, sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez (con rúbrica).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Elena Hagerman, expido el presente para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Juan Conte-Lacoste  
(A.—1.853)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia interino número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumberras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don José María Requena Ortiz, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de ochenta y siete mil quinientas pesetas, se saca a la venta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, la siguiente

**Finca**

En Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz

Una finca rústica, conocida con el nombre de Toto del Torote, situada es los términos municipales de Alcalá de H-

nares y Torrejón de Ardoz, cruzado por el arroyo de Torote y los caminos de Ajalvir y Paracuellos y vía férrea de Madrid a Zaragoza y Alicante, formada por agrupación de varias fincas colindantes.

Su extensión superficial es de ciento sesenta y tres hectáreas once áreas y noventa y seis centiáreas, y linda en la actualidad: por el Norte, con el arroyo de Torote y camino de Ajalvir; Este, con terrenos del marques de Liz, de don Bernardo Adave y otros; Sur, con la vía férrea de Madrid a Zaragoza y Alicante y terrenos del Estado, y Oeste, con terrenos de don Enrique Allendesalazar, don José Rodríguez Serrano, don Ramón García, señores Del Hoyo y otro.

Existe en la finca un caserío, con corrales, rodeado de construcciones para el propietario guarda, obreros cuadras y otros servicios, ocupando el total de las edificaciones una extensión aproximada de trescientos cincuenta metros cuadrados.

Esta finca se forma por una agrupación de las siguientes:

**Primera**

Una tierra en término municipal de Alcalá de Henares y sitio titulado La Solana de Torote, de haber diez fanegas, equivalentes a tres hectáreas diez áreas y sesenta centiáreas; linda al Saliente, el Arizate; Mediodía, tierra de don Manuel Ibarra, que hoy pertenece al compareciente señor Requena Ortiz; Poniente y Norte, camino de Ronda del Corbatón.

**Segunda**

Una tierra que antes fué viña, en término municipal de Alcalá de Henares y sitio titulado Recoletón, de haber cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas, equivalentes a una fanega seis celemines; linda según el título: al Este, Sur y Norte, con viña de los Villavillas, y por Oeste, con finca del Estado, hoy linda al Saliente, Mediodía y Norte, villa de don Gabriel Cabezas, y al Poniente, con finca de dueño cuyo nombre se desconoce.

**Tercera**

Un soto en término de Alcalá de Henares, titulado de Torote, compuesto en los antiguos de varios trozos y pedazos de tierra erial para pastos cruzado por el arroyo denominado Torote, y que en la actualidad forma una sola posesión con el nombre ya dicho, siendo su cabida actual, después de una segregación que ha realizado el propietario, por escritura otorgada ante mí en el día de hoy, la de trescientas

cincuenta y dos fanegas de tierra, equivalentes a ciento nueve hectáreas cuaresta y tres áreas cuarenta y una centiáreas, con una casilla o ventorro edificado dentro de la finca. Sus linderos son: el referido arroyo y Sopenas, y por el Norte, colada de Aguaduchales del Arroyo y camino de Paracuellos, al Sur; Este, la misma colada de Aguaduchales; Oeste, y camino de hierro que la cruza y divide, y Oeste, laderas y visor de las vertientes tierras de particulares y un barranquillo y raya de la camarera con los caminos de Eragantos y Cerro Grullo y tierras de Moctezuma.

**Cuarta**

Una tierra denominada «La Zarría», al sitio titulado falda de Torote, de haber cinco fanegas y seis celemines, o sea una hectárea sesenta áreas y ochenta centiáreas; linda al Saliente, arroyo de Torote; Mediodía, una senda; Poniente, tierra de don Lorenzo Machicado, y al Norte, Aciractes.

**Quinta**

Parcela en los sitios y Hondos de Torote, término municipal de Alcalá de Henares, de cabida cinco hectáreas cuarenta y dos áreas y quince centiáreas, equivalentes a veintinueve fanegas y dos cuartillos, que linda: al Norte, camino de Paracuellos; Sur, camino de Corbatón; Este y Oeste, tierras de don José María Requena Ortiz, de don Gabriel Calers y otros.

**Sexta**

Otra parcela en dichos sitios y término, de haber quince hectáreas treinta y dos áreas y cincuenta centiáreas, igual a cuarenta y nueve fanegas cuatro celemines, que linda al Norte, camino de Ajalvir; Sur, camino de Paracuellos; Este, tierras de don Saturnino Pérez y varios vecinos de Alcalá, y Oeste, tierras de don José María Requena Ortiz.

**Séptima**

Otra en término de Torrejón de Ardoz, con cabida de dieciocho hectáreas veinticinco áreas, equivalentes a cincuenta y tres fanegas tres celemines y un cuartillo, que linda al Norte, Sur y Este, tierras de don José María Requena Ortiz, y al Oeste, viñas de sedano y tierras de varios vecinos de Torrejón de Ardoz.

**Octava**

Parcela al sitio llamado Recoletos y Corbatón, en término de Alcalá de Henares, de haber una hectárea noventa y dos áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes a seis fanegas dos celemines y un cuartillo, que linda: al Norte, camino de Paracuellos; Sur, la Zarría, que adquire-

ra don José María Requena; Este, resto de la finca de origen, propio de don Saturnino Pérez Alonso, y Oeste, prado que adquiere también el señor Requena.

**Novena**

Una tierra de labor y secano, destinada al cultivo de cereales, en término municipal de Alcalá de Henares y sitio llamado Torote, que toda ella tiene una cabida de ocho fanegas y diez celemines, o sean dos hectáreas setenta y cuatro áreas y veintiocho centiáreas, lindante: el Saliente y Mediodía, otra tierra de don Tomás Merino y Cebrián, hoy sus herederos; Poniente, la Loma, y al Norte, la carretera y el camino del Vicioso.

**Décima**

Una finca rústica sita en término municipal de Alcalá de Henares, pago denominado Moscatelar de Lizano, de tercera calidad, procedente del Estado.

Tiene de cabida cuatro hectáreas setenta y nueve áreas y treinta y seis centiáreas, equivalentes a catorce fanegas del marco de esta provincia; linda al Norte y Este, con viña de los Villalvillas; Sur, con senda del Corbatón, y Oeste, con Acicates de la Hijosa.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, el día veinte de agosto próximo y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La referida finca sale a pública subasta por segunda vez en la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Sexta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Séptima**

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad

correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

**Octava**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferetes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
(Firmado)

(A.—1.849)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Felipe Gamboa y Muñoz, en nombre de don Antonio García Herrador, contra don Marcelino Gilgado y Girgado, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta y por el tipo de mil setecientos veintiséis pesetas en que han sido valorados, los siguientes bienes, que se hallan depositados en don Vicente Gumiel, domiciliado en la calle de Toledo, número ochenta y uno.

Trescientas sillas, marca «Thonet», de madera, plegables, pintadas de esmalte (colores rojo, amarillo y verde).

Doscientas sillas, plegables, de madera, pintadas de azul cobalto.

Sesenta mesas redondas de madera (cuatro patas).

Once mesas plegables, de madera.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de agosto próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Que puede efectuarse el remate a calidad de cederlo a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º  
(Firmado)

(A.—1.854)

**JUZGADO NUMERO 8**

**CÉDULA DE REQUERIMIENTO**

En las diligencias promovidas en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María del Carmen San Simón y San Simón, sobre requerimiento al pago de semestres de un préstamo, se han dictado las providencias que se insertan a continuación:

**Providencia**

Juez, señor Lescure. Juzgado de primera instancia número ocho

Madrid, once de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito con el poder que se acompaña.

Se tiene por parte en las diligencias que se incoan a nombre y representación del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Federico Abarrátegui y Pontes, con quien en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen; y devuélvase el poder acreditativo de su personalidad, quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota.

A lo principal del referido anterior escrito, conforme se interesa, requiérase a doña María del Carmen San Simón y San Simón para que, en el plazo de dos días, satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón de un préstamo que dicha entidad le hizo, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres, importante cada uno de esos semestres la cantidad de doscientas treinta y cuatro peetas ochenta y un céntimos, con más sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y en el real decreto de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, artículos diez y once, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta, con arreglo a lo prevenido en dichos artículos...

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Gustavo Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres (rubricados).

**Providencia**

Juez, señor Lescure.—Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El anterior escrito únase a las diligencias de su razón, y conforme se interesa, llévase a efecto el requerimiento acordado en providencia de once del actual, a doña María del Carmen San Simón y San Simón, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y el otro

se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres (rubricados).

Y para que sirva de requerimiento en forma a doña María del Carmen San Simón y San Simón, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
(A.—1.857)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro de esta Capital, en autos de procedimiento especial sumario seguidos a instancia del Procurador don Francisco Murga, en nombre de don Teodoro Armentía San Pedro, contra don Emilio Reglero y Delgado, sobre pago de un préstamo de cinco mil pesetas, sus intereses y costas, con hipoteca sobre una casa en construcción en Madrid, fuera de su ensanche, pero con fachada al Paseo, que lo limita, hoy calle de Raimundo Fernández Villaverde, señalada con el número veintiuno provisional, distrito municipal de Chamberí, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte; que constará de sótano, tiendas, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y ático, se notifica a los acreedores posteriores cuyos domicilios se desconocen doña Evarista Perales Enche, don Manuel María Ferrer del Hoyo, don Eleuterio Guzmán Boil, don Angel Granda y Villar, don Miguel Orbe-gozo Eizaguirre, don Francisco Pastor Cruz, don Antonio Ruiz Calvo y Flores y don Adrián Píera y Miras, la existencia del procedimiento para que puedan si les conviniere intervenir en la subasta de la referida finca hipotecada o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas del actor asegurados con la hipoteca de la finca quedando subrogados en los derechos de éste.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los expresados acreedores posteriores autorizado el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino  
(Firmado)

(A.—1.851)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Federico Abarrátegui y Pontes, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Cipriano López Ortega, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta, en pública y primera subasta, el inmueble siguiente:

Una casa de planta baja y un piso, situada en la ciudad de Zaragoza, término de la Romareda, en la segunda parcelación del barrio de Hernán Cortés, calle llamada del Carmen, número cuarenta y dos no oficial, de noventa metros diez decímetros cuadrados, lindante: por su frente o Sur, con calle del Carmen; por la derecha entrando o Este, con parcela número setenta y nueve, de don Alberto Carrión; por la izquierda u Oeste, con parcela de don Moisés de la Peña, y por la espalda o Norte, con parcela de don Leopoldo Abadía.

Para la subasta regirán las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de quin- ce mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

**Tercera**

Para intervenir en la subasta ha- brán de consignar los licitadores pre- viamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo de la misma.

**Cuarta**

La subasta se celebrará, doble y si- multáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Zaragoza, a quien por reparto corresponda, el día diecisiete de agosto próximo y hora de las once.

**Quinta**

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Sexta**

La consignación del precio habrá de verificarse precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la apro- bación del remate.

**Séptima**

Los títulos, suplidos por certifica- ción del Registro, se hallan de mani- esto en la Secretaría, y los licitado- res deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir nin- gunos otros.

**Octava**

Las cargas o gravámenes anterior- es y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subs- istentes, entendiéndose que el rema- tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de julio de mil no- vecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

R a m i r o L ó p e z

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—1.856)

**ALCALÁ DE HENARES**

**Rectificación**

En el edicto publicado el día 27 del actual (A.—1.824), se dice por error de original: «Será condición indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen sobre la Mesa del Juzgado, en el acto de la misma, o en la Caja general de Depósitos con anterioridad, acreditándolo en el referido acto por medio del oportuno resguardo la cantidad de 125.000 pesetas, etc., debiendo decir en su lugar 12.500 (doce mil quinientas pesetas)». Lo que se hace público para los efectos oportunos a instancia de i Procurador D. Alfredo Correa.

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En la pieza separada respectiva para adoptar las medidas a que se refiere el artículo 44 de la ley de 2 de marzo de 1932, dimanante de los autos promovidos por D. Pedro Mo- rante Peralta contra don a Angeles Catalina Curiel, sobre divorcio se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez Sr. Ruiz López.—Madrid, 30 de junio de 1934.—Dada cuenta, se suspende la diligencia señalada para el día de hoy y se señala nuevamen- te para que la misma tenga lugar el día 30 de julio próximo a las once de la mañana, citándose a doña An- geles Catalina por medio de edictos que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo manda y firma S. S.—Doy fe. — Ruiz López. — Ante mí, J. M. de Antonio.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de cita- ción a la demandada doña Angeles Catalina Curiel, toda vez que se ignora su actual domicilio y paradero, se pone el presente que firmo en Ma- drid, a 30 de junio de 1934.—El Se- cretario, José María de Antonio.—Antonio Ruiz López.

(Núm. 1.815) (C.—342)

**JUZGADO NUMERO 7**

En la ejecutoria de la causa segui- da en el Juzgado de instrucción nú- mero 7, por delito de resistencia con- tra Julián Sac Rodríguez y otros, se anuncia por medio del presente que se insertará en la «Gaceta de Ma- drid» y BOLETÍN OFICIAL de su pro- vincia, que, mediante a haberse apli- cado al Julián Sac los beneficios de la ley de amnistía de 24 de abril de 1934, quedan sin efecto las requisi- torias que llamando al mismo se han publicado en el BOLETÍN del 26 de abril y en la «Gaceta de Madrid» del 3 de mayo de 1934.

Madrid, 14 de julio de 1934.—El Secretario, P. S., Cándido Rodrí- guez.—Adolfo Ortiz-Casado.

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En el expediente sobre suspensión de pagos de D. Luis de Ascanio y Tolosa, comerciante perteneciente a la nueva industria del Cine Sonoro, destinado a la venta y alquileres de sus películas, establecido en la calle de Alcalá, número 171, y que tiene como marca comercial «Sonoro Film», tramitado en el Juzgado de

primera instancia número 17 de esta capital, se acordó en el acta de la Junta general de acreedores celebra- da el día 2 del actual, en atención a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 13 de la ley de 26 de julio de 1922, sobre suspensión de pagos, por no concurrir el número necesario de acreedores para la Junta levantar la sesión declarándose concluido de- bidamente dicho expediente y dán- dose por terminado el mismo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimien- to de los interesados en dicha sus- pensión.

Madrid, 9 de julio de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—V.º B.º, El Juez Municipal interino de primera instancia (firmado).

(C.—344)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en provi- dencia dictada en 9 del actual en los autos promovidos por la Exema. Di- putación Provincial de Madrid, con- tra los herederos de D. Clemente Oria Ruiz, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, se ha con- ferido traslado de la demanda a los demandados, y en su consecuencia, emplazo por segunda vez por medio de la presente a los herederos desco- nocidos de D. Clemente Oria Ruiz, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos per- sonándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, declarándoles en rebeldía y dándose por contestada la demanda respecto de los mismos.

Madrid, 11 de julio de 1934.—El Secretario, José Cruz.

(C.—343)

**GETAFE**

**EDICTO**

Por el presente se hace saber: Que en ejecución de sentencia del juicio seguido ante este Tribunal Indus- trial, en reclamación de salarios, a instancia de doña Braulia Gorgonio García, contra don Eugenio Alvarez, en ignorado paradero, se ha acorda- do, por providencia de esta fecha, sa- car a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala au- diencia de este Juzgado, se señala el día cuatro de septiembre próximo, a las once horas, y se hacen las ad- vertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subas- ta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o estable- cimiento destinado al efecto, una can- tidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a ca- lidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las pre- ferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la res- ponsabilidad de las mismas, sin des- tinarse a su extinción el precio del re- mate.

Que no se han presentado los tí- tulos de propiedad, hallándose supli- dos por la certificación del Regis- tro.

**Bienes embargados**

Una finca urbana, sita en término de Villaverde Alto, calle Vie- ja de Pinto, número trece, con vuelta a la de Paloma- res, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, con una superficie de vein- tinove mil doscientos se- senta y ocho pies y medio, o sean dos mil seiscientos sesenta y cinco metros tres decímetros y veintiocho centímetros, lindando: por la derecha, con la calle de Palomares; a la izquierda, otra de doña Inés Serrano, don Francisco Velgal, don Balbino Gallego, doña Ju- liana Torres, don Juan La- borda (hoy doña Casiana Laborda) y otras, y por el frente, con la calle Vieja de Pinto.

En la descrita finca se encontraba edificada una nave, la cual en la actuali- dad no existe, por haber sido demolida en virtud de acuerdo municipal, decla- rando ruinoso la edifica- ción.

Valorada en quince mil seiscientos ochenta y seis pesetas.

Getafe, nueve de julio de mil no- vecientos treinta y cuatro.

Lic. Antonio Sanz Dranguet

(Firmado) (D.—413)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan- cia número nueve de esta capital, en autos de procedimiento especial hi- potecario que sigue el Procurador don César Escrivá de Román, en nombre de don Antonio Redomero Monforte, contra don Miguel Tena Fernández, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y terce- ra subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente

**Finca**

Una casa en Madrid y su calle de Alonso Cano, cincuenta y cinco provisional, manzana ciento veintinueve del En- sanche, barrio del Hipódromo, distrito de Chambe- rí, demarcación de Regis- tro de la Propiedad del Norte.

Linda por su frente, con dicha calle, en línea de ca- torce metros ochenta centí- metros; por la derecha en- trando, con casa de don Pedro Cifuentes y D. Ma- nuel Rodríguez, que tiene el número cincuenta y sie- te; por la izquierda, con casas de D. Domingo Gar- cía Matute y don José Ma- tute Olave, que se señala con el número cincuenta y cinco, y por la espalda, con finca de don Generoso Gó- mez.

Ocupa una superficie de ochocientos cuarenta y un metros veintiséis decíme- tros cuadrados, equivalen- tes a diez mil ochocientos cuarenta y cinco pies setenta y cuatro centésimas de otro cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente la suma de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición legal están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)

(A.—1.848)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 6**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal interino de este distrito número seis, don Fernando Gamero Varas, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Fidel Martínez por don Martín Bartolomé Pérez, contra don Juan Castellví Salvat, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de mil seiscientos cuarenta pesetas y que se hallan depositados en poder del hijo del demandado, que vive en Francisco Silvela, ochenta y tres, cuya segunda subasta es con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de la tasación.

Para dicho acto, se ha señalado el día ocho de agosto próximo y hora de las doce del mismo en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil y el 1.504 de la propia Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de

julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
Fernando Gamero  
(A.—1.850)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 11**

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Andrés Mengibar Blanco, de veinticuatro años, hijo de Francisco Paula y de Araceli, natural de Jódar (Jaén), soltero, empleado, en causa que se le sigue por estafa, con el número 508-027, en el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso (hoy número 11), Secretaría de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 26 de abril de 1928, y «Gaceta de Madrid» de 6 de mayo del mismo año.

(Núm. 1.887) (B.—1.208)

**JUZGADO NUMERO 11**

Díaz Avalo (Pedro), de unos treinta y cinco años, natural de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), soltero, que estuvo hospedado en la Pensión «Docando», calle de Atocha, número 39, piso segundo, procesado por estafa, sumario número 297, de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 1.885) (B.—1.206)

**Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo**

Don Tomás Torres del Pozo ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 27 de febrero de 1934, que desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra liquidación del arbitrio de plusvalía número 374, por la transmisión de finca de la calle General Perrier, número 14.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 12 de julio de 1934.—Juan M. Corujo.  
(Núm. 1.821)

Don Cándido Ugena ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en soli-

cidad de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Majadahonda, fecha 4 de febrero de 1934, referente a los ejercicios 1925-26, segundo semestre de 1926, 1927, 1928 y 1929, que declara responsable al recurrente de la cantidad de 1.250 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 13 de julio de 1934.—Juan M. Corujo.  
(Núm. 1.822)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quiera coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Eduardo Fernández Blázquez se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del Sr. Alvarez Valdés) sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, de 25 de mayo de 1934, relativo a expediente para exacción del impuesto de contribuciones especiales para obras de pavimentación en la calle de Toledo.

Madrid, 10 de julio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado),  
(Núm. 1.816)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Modesto Hernández se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del Sr. Espinosa) sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Majadahonda que declara responsable al recurrente en la cantidad de 2.206 pesetas y ordena el ingreso en las Arcas municipales.

Madrid, 10 de julio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).  
(Núm. 1.817)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Antolín Domínguez Lorenzo se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor A. Valdés), sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial, de 26 de enero de 1934, que desestimó la reclamación formulada en expediente obras y servicios realizados por el Ayuntamiento en la calle del Divino Pastor.

Madrid, 12 de julio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).  
(Núm. 1.820)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Félix Tallón Ibáñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Majadahonda, fecha 4 de febrero de 1934, dictado en expediente de examen de cuentas de ejercicios anteriores, que eran pendientes de aprobación definitiva, y por el cual se declararon responsabilidades en los ejercicios de 1928-29, de las que se hace partícipe responsable al recurrente, como Concejal de dicho Municipio.

Madrid, 28 de junio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).  
(Núm. 1.818)

**Dirección general de Seguridad**

**SECRETARIA GENERAL**

*Negociado de Higiene*

EDICTO

Con esta fecha se eleva expediente y recurso de alzada al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, interpuesto por Emilia Hijosá Manso, contra providencia de esta Dirección general, de fecha 15 del actual, imponiéndole una multa de 25 pesetas por ejercicio clandestino de la prostitución en su domicilio, calle de Alburquerque, número 3, piso segundo, de esta capital.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 29 de julio de 1934.—El Director general, P. D. (firmado).

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 12 de abril de 1926, con los números 496.367 de entrada y 35.021 de registro correspondiente a un depósito constituido por don Timoteo Marcellán García, como de su propiedad a disposición del Excelentísimo Sr. Director general de Aduanas, para recurrir en alzada por multa impuesta por expediente número 3.826, por exportación de ganado caballar, por la Aduana de Valencia de Alcántara, contra acuerdo de la Junta celebrada en 15 de marzo del año actual.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 12 de julio de 1934.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.—Rubricado.

(Núm. 1.924)

**AVISO**

Don Antonio Fernández García, propietario del establecimiento de carnicería sito en la calle de las Delicias, número 40, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Juan Cardenal, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la ley.

(A.—1.858)

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 5.  
Teléfono 53202